Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

NMH/GBB/yoc

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
15 FEB 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 Y 10 Nº 8 DEL DECRETO SUPREMO Nº 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA ADQUISICION DE UN SERVICIO DE COFFE BREAK EN EL SEMINARIO "NUEVAS METODOLOGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS INDIGENAS EN CHILE", EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

EXENTA N° 000219

PUERTO MONTT, 15 FEB 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Solicitud de Compra N°46 de fecha 13 de febrero de 2018, de la Encargada de Programa Fomento de Pueblos Originarios, recepcionada por la Unidad de Planificación con fecha 13 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, según disponen los artículos 1° y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, la Dirección Regional de Los Lagos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes requiere, para la ejecución del programa Fomento de Pueblos Originarios, Región de los Lagos, requiere la adquisición de un servicio de coffe break para 100 personas con pertinencia cultural en el marco de la realización del Seminario "Nuevas Metodologías de Enseñanza y aprendizaje de las lenguas indígenas en Chile", a realizarse en el Complejo Intercultural de Fresia el día 21 de febrero de 2018.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que en su numeral 8 prescribe

que puede recurrirse al trato directo "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

Que, se ha cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total
Natalie Maldonado Rauque RUT[redacted]	$461.340.- impuestos incluidos
Comercial Maria Eugenia perez Marin EIRL RUT[redacted]	$610.470.- impuestos incluidos
Sara Martínez Barril RUT[redacted]	$950.000.- impuestos incluidos

Que, de acuerdo a la evaluación económica y técnica realizada, y atendido que se busca adquirir un servicio con pertinencia a la actividad a realizar, se ha estimado pertinente contratar al proveedor **Natalie Maldonado Rauque, RUT**[redacted], la adquisición de un servicio de coffe break para 100 personas con pertinencia cultural, en el marco de la realización del Seminario "Nuevas Metodologías de Enseñanza y aprendizaje de las lenguas indígenas en Chile", a realizarse en el Complejo Intercultural de Fresia el día 21 de febrero de 2018, en el marco de la ejecución del programa Fomento de Pueblos Originarios.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la contratación directa y el pago al proveedor **Natalie Maldonado Rauque, RUT**[redacted], por la suma total de **$461.340.- (Cuatrocientos sesenta y un mil trescientos cuarenta pesos) impuestos incluidos,** la adquisición de un servicio de coffe break para 100 personas con pertinencia cultural, en el marco de la realización del Seminario "Nuevas Metodologías de Enseñanza y aprendizaje de las lenguas indígenas en Chile", a realizarse en el Complejo Intercultural de Fresia el día 21 de febrero de 2018, en el marco de la ejecución del programa Fomento de Pueblos Originarios.

El pago se realizará en una cuota, previa recepción conforme de los productos, emitida por la Encargada del Programa requirente, que certifique la correcta, oportuna y completa recepción de los bienes entregados.

Si los productos son recepcionados conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva en la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo, extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Los Lagos , RUT Nº65.546.140-K, domiciliado en la comuna y ciudad de Puerto Montt, avenida Décima Región N°480 Piso 2, edificio anexo Intendencia Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Emítase la orden de compra correspondiente, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a la cual se entienden incorporadas las disposiciones señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demande cumplir la presente resolución al ítem presupuestario 09.16.01.24.03.143 correspondiente al programa Acceso Verano.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl., en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley Nº19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR REGIONAL REGION DE LOS LAGOS

YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Regional.
- Sección de Compras y Licitaciones.